



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

11 DE ENERO DE 2024

No. 1274

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se reforma el cuarto párrafo del artículo 76, la fracción VI del artículo 130, se adiciona una fracción I Bis al artículo 130 y, del Libro Segundo, parte especial, Título Tercero, Delitos de Peligro para la Vida o la Salud de las personas, se derogan el Capítulo II, Peligro de Contagio, y el artículo 159, todos del Código Penal para el Distrito Federal 4

Secretaría de Gobierno

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer la convocatoria del programa social denominado “Atención prioritaria a personas egresadas del Sistema de Justicia Penal 2024” 6

Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Acuerdo por el que se emiten las disposiciones generales para el Archivo Contable Gubernamental 11
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Acuerdo por el que se emiten las reglas de registro y valuación del patrimonio 15

Secretaría de Seguridad Ciudadana

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en el que podrá ser consultado el Manual Administrativo de la Policía Auxiliar, con número de registro MA-1/221223-CPS-DGPA-1/011123 40

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el cambio de domicilio de la Notaría 18 de la Ciudad de México, cuyo titular es el Licenciado Rafael Azuela Nieto 41

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Agencia de Protección Sanitaria

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Calendario para la verificación sanitaria de ambulancias para el año 2024 42

Subsistema de Educación Comunitaria

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace digital de la convocatoria del programa social denominado “Pilares, educación para la autonomía económica, 2024” 44

ALCALDÍAS

Alcaldía en Coyoacán

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la adición de cuotas y conceptos de ingresos que se recauden por concepto de productos en los centros generadores denominados Centro Cultural “Centenario”, Casa de Cultura “Raúl Anguiano” y Centro de iniciación artística “Frida”, generados mediante el mecanismo de aplicación automática para el ejercicio fiscal 2024, publicado en la Gaceta Oficial N° 1058 Tomo I de la Ciudad de México del día 06 de marzo de 2023 45

Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las reglas de operación del programa social denominado “Tlakualli Ik Altepetl (alimento del pueblo)”, para el ejercicio fiscal 2024 47
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las reglas de operación del programa social denominado “Apoyos de atención especial GAM”, para el ejercicio fiscal 2024 68
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las reglas de operación del programa social denominado “Becando ando en GAM”, para el ejercicio fiscal 2024 90
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las reglas de operación del programa social denominado “Cultura viva comunitaria GAM”, para el ejercicio fiscal 2024 112
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las reglas de operación del programa social denominado “Deporte-es GAM”, para el ejercicio fiscal 2024 132
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las reglas de operación del programa social denominado “Impulso social”, para el ejercicio fiscal 2024 152
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las reglas de operación del programa de desarrollo social denominado “Juventudes proyectando y transformando la alcaldía (JUPYTAL GAM)” para el ejercicio fiscal 2024 175
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las reglas de operación del programa social denominado “Programa comunitario de mejoramiento urbano (PROCOMUR)”, para el ejercicio fiscal 2024 199
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las reglas de operación del programa social denominado “Programa para el desarrollo de habilidades, fomento al desarrollo económico y social de la comunidad”, para el ejercicio fiscal 2024 222

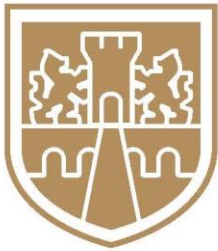
Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las reglas de operación del programa social denominado “Seguro contra la violencia de género”, para el ejercicio fiscal 2024 244
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las reglas de operación del programa social denominado “Transformando vidas”, para el ejercicio fiscal 2024 265

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.-** Aviso por el cual se da a conocer las empresas ganadoras de licitaciones públicas nacionales e invitaciones restringidas, a cuando menos tres concursantes, del año 2023 287



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA

Arquitecto Javier Ariel Hidalgo Ponce, Coordinador General del Subsistema de Educación Comunitaria PILARES, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Apartado A, 8, 33, Transitorio Trigésimo de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3 fracción II, 11 fracción I, 14, 16 fracción VII, 17, 18 y 32 inciso A) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1, 4, 6, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 48, 49, 49 Bis, 54, 56 y 57 de la Ley de Educación de la Ciudad de México; 7 fracción VII, 302 OCTODECIOS, 302 NOVODECIES y 302 DUOVICIES del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y,

CONSIDERANDO

I. Que mediante acuerdo COPLADE/SE/VI/12/2023 de fecha 27 de diciembre de 2023, el Comité de Planeación para el Desarrollo de la Ciudad de México aprobó el programa social **“PILARES, Educación para la Autonomía Económica, 2024”**, a cargo del Subsistema de Educación Comunitaria **“PILARES”**, órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.

II. Que el 02 de enero de 2024 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1276 el AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE DIGITAL CON LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL **“PILARES, EDUCACIÓN PARA LA AUTONOMÍA ECONÓMICA, 2024”**.

Conforme a lo expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE DIGITAL DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “PILARES, EDUCACIÓN PARA LA AUTONOMÍA ECONÓMICA, 2024”.

PRIMERO.- La Coordinación General del Subsistema de Educación Comunitaria **“PILARES”** de la Ciudad de México da a conocer el enlace electrónico de la Convocatoria del Programa Social **“PILARES, Educación para la Autonomía Económica, 2024”**, que podrá ser consultada en la siguiente liga:

https://sec.pilares.cdmx.gob.mx/storage/app/media/con_autonomiaeconomica2024.pdf

SEGUNDO.- La persona encargada del enlace electrónico es Francisco Daniel Díaz Díaz, Subdirector de Evaluación y Estadística del Subsistema de Educación Comunitaria **“PILARES”**, con número telefónico de contacto 5551340770 Ext.1804.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 05 de enero de 2024

(Firma)

ARQ. JAVIER ARIEL HIDALGO PONCE
Coordinador General del Subsistema de Educación Comunitaria
“PILARES”

SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA PILARES

Arquitecto **Javier Ariel Hidalgo Ponce**, Coordinador General del Subsistema de Educación Comunitaria PILARES, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Apartado A, 8, 33, Transitorio Trigésimo de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3 fracción II, 11 fracción I, 14, 16 fracción VII, 17, 18 y 32 inciso A) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1, 4, 6, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 48, 49, 49 Bis, 54, 56 y 57 de la Ley de Educación de la Ciudad de México; 7 fracción VII, 302 OCTODECIAS, 302 NOVODECIAS y 302 DUOVICIAS del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA “PILARES, EDUCACIÓN PARA LA AUTONOMÍA ECONÓMICA 2024”

A todas las personas físicas interesadas en participar como personas beneficiarias facilitadoras de servicios del Programa social PILARES, Educación para la Autonomía Económica 2024; cuyas Reglas de Operación fueron publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1267 del 2 de enero de 2024, en alguna de las siguientes modalidades:

A) Apoyo Técnico Administrativo A

La persona beneficiaria facilitadora de servicio en la modalidad de apoyo técnico administrativo A, coordinará al equipo de apoyos técnicos administrativos B, elaborará informes mensuales que contribuyen a los reportes del programa, realizará funciones administrativas para apoyar en la operación del programa y actividades territoriales en los PILARES, participará activamente en las acciones y estrategias, regulares o emergentes que sean convocadas por la Coordinación General del Subsistema de Educación Comunitaria y actividades comunitarias y de difusión del programa.

B) Apoyos Técnicos Administrativos B

Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios en la modalidad de apoyo técnico administrativo, realizarán funciones administrativas para apoyar en la operación del programa y actividades territoriales en los PILARES, participará activamente en las acciones y estrategias, regulares o emergentes que sean convocadas por la Coordinación General del Subsistema de Educación Comunitaria y actividades comunitarias y de difusión del programa.

C) Talleristas en:

Talleres del campo formativo Aprendizaje de técnicas propias de un oficio	
Carpintería	Herrería y aluminería
Confeción textil	Huertos urbanos y cosecha de agua de lluvia
Diseño de imagen y cosmetología	Joyería y accesorios
Electricidad y reparación de dispositivos electrónicos	Plomería
Gastronomía y panadería	Serigrafía

Talleres del campo formativo para el Emprendimiento
Emprendimiento

Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios en las modalidades de talleristas desarrollarán actividades presenciales en los PILARES donde se ofrecen actividades a las personas usuarias a través de talleres para promover la autonomía económica, desarrollan actividades territoriales en PILARES, actividades comunitarias y de difusión del programa, actividades administrativas (registro e informe de las actividades que realizan), participará activamente en las acciones y estrategias, regulares o emergentes que sean convocadas por la Coordinación General del Subsistema de Educación Comunitaria y actividades comunitarias y de difusión del programa.

D) Tallerista Asesor Técnico A

Talleres	Número de personas beneficiarias facilitadoras de servicios
Carpintería	1
Confección textil	1
Diseño de imagen y cosmetología	1
Emprendimiento	2
Gastronomía y panadería	1
Huertos urbanos y cosecha de agua de lluvia	1
Joyería y accesorios	1
Plomería	1

Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios en la modalidad de Tallerista Asesor Técnico A desarrollarán actividades educativas con la finalidad de facilitar los procesos formativos de cada uno de los talleres, así como la creación de recursos didácticos, planeaciones, instrumentos de evaluación, asesoramiento en estrategias de implementación, realizarán visitas físicas a los talleristas en los PILARES, planeación y organización de eventos y proyectos educativos, además participará activamente en las acciones y estrategias, regulares o emergentes que sean convocadas por la Coordinación General del Subsistema de Educación Comunitaria y actividades comunitarias y de difusión del programa.

E) Tallerista Asesor Técnico B

Talleres	Número de personas beneficiarias facilitadoras de servicios
Electricidad y reparación de dispositivos electrónicos	2
Herrería y aluminería	1
Serigrafía	1

Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios en la modalidad de Tallerista Asesor Técnico B desarrollarán actividades educativas con la finalidad de facilitar los procesos formativos de cada uno de los talleres, así como la creación de recursos didácticos, planeaciones, instrumentos de evaluación, asesoramiento en estrategias de implementación, realizarán visitas físicas a los talleristas en los PILARES, además participará activamente en las acciones y estrategias, regulares o emergentes que sean convocadas por la Coordinación General del Subsistema de Educación Comunitaria y actividades comunitarias y de difusión del programa.

F) Subcoordinadoras o Subcoordinadores Educativos de Autonomía Económica.

Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios en la modalidad de Subcoordinadores educativos realizará actividades de monitoreo y seguimiento en toda la red PILARES, registro y captura de información, apoyo administrativo del programa, actividades territoriales en PILARES, participará activamente en las acciones y estrategias, regulares o emergentes que sean convocadas por la Coordinación General del Subsistema de Educación Comunitaria y actividades comunitarias y de difusión del programa.

Para efectos de la presente convocatoria, las personas beneficiarias facilitadoras de servicios que participarán en la operación del Programa social “PILARES, Educación para la Autonomía Económica 2024” durante doce meses, es decir, de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2024, se denominarán Talleristas Asesores Técnicos A, Talleristas Asesores Técnicos B, Talleristas, Apoyo Técnico Administrativo A, Apoyos Técnicos Administrativos B y Subcoordinadoras o Subcoordinadores Educativo de Autonomía Económica. La selección se realizará de la siguiente manera:

BASES

I. REQUISITOS

Los aspirantes a ser personas beneficiarias facilitadoras de servicios del Programa social (Talleristas Asesores Técnicos A, Talleristas Asesores Técnicos B, Talleristas, Apoyo Técnico Administrativo A, Apoyos Técnicos Administrativos B y Subcoordinadoras o Subcoordinadores Educativo de Autonomía Económica, deberán cumplir los siguientes requisitos según el caso:

Requisitos generales:

- 1) Ser ciudadano o ciudadana mexicana o extranjero cuya condición migratoria le permita formar parte del Programa.
- 2) Ser mayor de 18 años al momento del registro.
- 3) Ser residente de la Ciudad de México.
- 4) No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza, federal o local.
- 5) No ser persona trabajadora bajo ningún régimen, del Gobierno Federal, Estatal o Municipal.
- 6) Estar dispuesto a cumplir con lo establecido en la “Carta de Obligaciones y Actividades” y de los alcances de las presentes reglas de operación del programa.
- 7) Contar con Clave Única de Población (CURP).
- 8) Contar con una cuenta de correo electrónico de uso personal activa, misma que será considerada como el medio formal para oír y recibir notificaciones, incluso aquellas de carácter legal.
- 9) De preferencia ser habitante de la colonia, barrio o pueblo donde exista o se instale un PILARES o colonia colindante.
- 10) Tener disposición de participar activamente en las acciones y estrategias, regulares o emergentes que sean convocadas por la Coordinación General del Subsistema de Educación Comunitaria “PILARES”.
- 11) Tener disponibilidad para participar en un esquema de rotaciones entre los PILARES acorde con las necesidades del Programa.
- 12) Tener disponibilidad de cubrir 120 horas mensuales distribuidas de lunes a domingo.
- 13) Acreditar todas las etapas del procedimiento de acceso.
- 14) Entregar de manera digital toda la documentación señalada en el numeral II. PROCEDIMIENTOS DE ACCESO del presente instrumento.
- 15) No haber causado baja definitiva, en años anteriores, como personas Beneficiaria Facilitadora de Servicios por cualquier motivo previsto en las causales de baja, a excepción de la renuncia voluntaria, de alguno de los programas sociales instrumentados por la Coordinación General del Subsistema de Educación Comunitaria “PILARES.

Requisitos específicos:

Para:

Talleristas en el campo formativo Aprendizaje de técnicas propias de un oficio:

1. Contar con comprobante de estudios como mínimo de secundaria concluida, carrera técnica o equivalente.
2. Contar con evidencia de impartir cursos, talleres o asesorías de conocimientos y/o técnicas de uno de los talleres de Educación para la Autonomía Económica
3. Tener conocimientos de un oficio, saberes, procesos o habilidades en cualquiera de los talleres que se impartirán en los PILARES.

Talleristas en el campo formativo para el emprendimiento:

1. Contar con comprobante de estudios como mínimo, de bachillerato concluido, carrera técnica o equivalente.
2. Contar con evidencia de impartir cursos, talleres o asesorías de conocimientos y/o técnicas de uno de los talleres de Educación para la Autonomía Económica.
3. Tener conocimientos de alguno de los talleres del campo formativo de su elección, procesos o habilidades en cualquiera de los talleres que se impartirán en los PILARES.

Tallerista Asesor Técnico A:

1. Contar con comprobante de estudios, como mínimo, de bachillerato concluido, carrera técnica o equivalente.
2. Tener conocimientos y/o saberes en estrategias de planeación de talleres.
3. Tener conocimientos y/o saberes de al menos uno de los talleres de Educación para la Autonomía Económica.

Tallerista Asesor Técnico B:

1. Contar con comprobante de estudios, como mínimo, de bachillerato concluido, carrera técnica o equivalente.
2. Tener conocimientos y/o saberes en estrategias de planeación de talleres.
3. Tener conocimientos y/o saberes de al menos uno de los talleres de Educación para la Autonomía Económica.

Para:

Apoyo Técnico Administrativo A y B:

1. Contar con certificado de estudios como mínimo de bachillerato concluido, avalado por una institución educativa oficial.
2. Contar con conocimientos y/o experiencia de actividades administrativas.
3. Tener dominio en el manejo de equipos y programas de cómputo para oficina.

Para Subcoordinadora o Subcoordinador Educativo de Autonomía Económica:

1. Tener documento probatorio avalado por una institución educativa oficial como mínimo de bachillerato concluido.
2. Contar con conocimientos administrativos.
3. Experiencia en trabajo de campo.
4. Disponibilidad de trasladarse dentro del territorio de la Ciudad de México.

II. PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

El registro de las personas interesadas en participar como beneficiarias facilitadoras de servicios del Programa, en cualquiera de sus modalidades, se realizará de forma electrónica en la página de internet <https://sec.pilares.cdmx.gob.mx/convocatorias>

En dicho sitio aparecerá el banner PLATAFORMA DE REGISTRO para “PILARES, Educación para la Autonomía Económica 2024” donde se puede ingresar al formulario "Solicitud de Registro".

Para acceder al presente programa, las personas interesadas en incorporarse como beneficiarias facilitadoras de servicios, participarán en tres etapas fundamentales del proceso de selección consistentes en:

Etapas 1. Registro

La convocatoria correspondiente establecerá los lineamientos para llevar a cabo este proceso a cargo de la Dirección de Autonomía Económica y Saberes (DAES).

Etapas 2. Cumplimiento de Requisitos

Las respectivas Reglas de Operación y la presente Convocatoria, establecen los requisitos para cada una de las modalidades de personas beneficiarias facilitadoras de servicios, su revisión estará a cargo de la Dirección de Autonomía Económica y Saberes (DAES).

Etapas 3. Selección

Se realizará en razón de los criterios de selección, a cargo de la Dirección de Autonomía Económica y Saberes (DAES).

Es indispensable que las personas interesadas cumplan con los requisitos establecidos en las primeras dos etapas del procedimiento, de lo contrario no podrá continuar participando en el proceso y quedarán fuera de manera automática.

La Dirección de Autonomía Económica y Saberes (DAES) serán las responsables de atender lo establecido en la convocatoria, de conformidad con lo estipulado en ésta, la que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página del Subsistema de Educación Comunitaria “PILARES” <https://sec.pilares.cdmx.gob.mx/convocatorias>

Las personas interesadas en incorporarse al Programa “PILARES, Educación para la Autonomía Económica 2024” como personas beneficiarias facilitadoras de servicios en cualquiera de las modalidades deberán cumplir con los siguientes pasos:

a) Deberán llenar y/o aceptar, en la plataforma de registro, lo siguiente:

1. Solicitud de Registro.
2. Carta de Obligaciones y Actividades.
3. Aceptación bajo protesta de decir verdad de no ser persona trabajadora bajo ningún régimen del Gobierno, Federal, Estatal o Municipal.
4. Aceptación bajo protesta de decir verdad de no ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza, federal o local.

b) Adjuntar en la PLATAFORMA, los siguientes documentos escaneados de los originales, por ambos lados, por separado, con un peso máximo de 1MB y en formato PDF:

Todas las personas interesadas en incorporarse al programa como beneficiarias facilitadoras de servicios (Talleristas Asesores Técnicos A, Talleristas Asesores Técnicos B, Talleristas, Apoyo Técnico Administrativo A, Apoyos Técnicos Administrativos B y Subcoordinadoras o Subcoordinadores Educativo de Autonomía Económica) deberán adjuntar a su solicitud de registro, de acuerdo con la figura de su elección, los siguientes documentos digitalizados los cuales deberán ser escaneados del documento original, deberá ser legible, deberá ser el documento que se solicita.

Para Talleristas en el campo formativo Aprendizaje de técnicas propias de un oficio

1. Comprobante de estudios de secundaria concluida o equivalente
2. Presentar evidencia de impartición de taller de su elección (Documento y/o registro fotográfico).
3. Presentar una carpeta o muestrario del taller de su elección que contenga: Documento y/o registro fotográfico que acredite el conocimiento relativo al taller de su elección de Educación para la Autonomía Económica.
4. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional con fotografía, cartilla del Servicio Militar Nacional).
5. Comprobante de domicilio en la Ciudad de México, expedido en los últimos tres meses anteriores a la fecha de registro (recibo de agua, predial, teléfono, gas, luz o constancia de residencia oficial expedida por dependencia de gobierno competente).
6. Clave Única de Registro de Población (CURP).

Para Talleristas en el campo formativo Formación para el emprendimiento

1. Comprobante de estudios de bachillerato concluido o equivalente
2. Presentar evidencia de impartición de taller de su elección (Documento y/o registro fotográfico).
3. Presentar una carpeta o muestrario del taller de su elección que contenga: Documento y/o registro fotográfico que acredite el conocimiento relativo al taller de su elección de Educación para la Autonomía Económica.
4. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional con fotografía, cartilla del Servicio Militar Nacional).
5. Comprobante de domicilio en la Ciudad de México, expedido en los últimos tres meses anteriores a la fecha de registro (recibo de agua, predial, teléfono, gas, luz o constancia de residencia oficial expedida por dependencia de gobierno competente).
6. Clave Única de Registro de Población (CURP).

Para Tallerista Asesor Técnico A y B

1. Comprobante de estudios de bachillerato concluido o equivalente
2. Presentar muestra de una planeación del taller de su elección.
3. Presentar una carpeta o muestrario que contenga: Documento y/o registro fotográfico que acredite el conocimiento relativo al taller de su elección de Educación para la Autonomía Económica.
4. Presentar Curriculum Vitae
5. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional con fotografía, cartilla del Servicio Militar Nacional).
6. Comprobante de domicilio en la Ciudad de México, expedido en los últimos tres meses anteriores a la fecha de registro (recibo de agua, predial, teléfono, gas, luz o constancia de residencia oficial expedida por dependencia de gobierno competente).
7. Clave Única de Registro de Población (CURP).

Para Apoyos Técnicos Administrativos en Autonomía Económica A y B

1. Comprobante de estudios, como mínimo de bachillerato concluido, avalado por una institución educativa oficial.
2. Currículum y/o semblanza especificando actividades administrativas y el manejo de equipos y programas de cómputo.
3. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional con fotografía, cartilla del Servicio Militar Nacional).
4. Comprobante de domicilio en la Ciudad de México, expedido en los últimos tres meses anteriores a la fecha de registro (recibo de agua, predial, teléfono, gas, luz o constancia de residencia oficial expedida por dependencia de gobierno competente).
5. Clave Única de Registro de Población (CURP).

Para Subcoordinadora o Subcoordinador Educativo de Autonomía Económica

1. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional con fotografía, cartilla del Servicio Militar Nacional).
2. Comprobante de domicilio en la Ciudad de México, expedido en los últimos tres meses anteriores a la fecha de registro (recibo de agua, predial, teléfono, gas, luz o constancia de residencia oficial expedida por dependencia de gobierno competente).
3. Clave Única de Registro de Población (CURP).
4. Comprobante de estudios, como mínimo de bachillerato concluido, avalado por una institución educativa oficial.
5. Currículum y/o semblanza donde se describa la experiencia en actividades administrativas y el trabajo de campo.

La plataforma de registro emitirá un comprobante con el número de folio que hace constar que la persona completó el registro. Dicho comprobante no garantiza su incorporación al Programa, única y exclusivamente le permite participar en el proceso de selección.

Las personas seleccionadas serán convocadas posteriormente para firma la “carta de obligaciones y actividades” y realizar el cotejo de la documentación que subieron a la plataforma con sus documentos originales. Además, deberá imprimir y presentar el comprobante con el número de folio que comprueba que completaron su registro en la plataforma.

El tiempo máximo de respuesta para las personas que realizaron solicitud de incorporación al Programa como facilitadoras de servicio es de treinta días hábiles mediante publicación de resultados en la página del Subsistema de Educación Comunitaria “PILARES” <https://sec.pilares.cdmx.gob.mx/convocatorias>

III. CALENDARIO

Lo anterior se llevará a cabo de conformidad con el calendario siguiente:

Actividad	Fecha
Apertura de la Convocatoria	A partir de la publicación de las Reglas de Operación del presente programa.
Registro y carga de documentos a la plataforma	La plataforma para registro estará disponible a partir de la publicación de la convocatoria y cerrará el 22 de enero del 2024 a las 23:59 horas.
Cierre de la convocatoria	22 de enero de 2024.
Primera publicación de resultados de la Convocatoria	14 de enero de 2024.
Segunda publicación de resultados de la Convocatoria	26 de enero de 2024.

IV. CONDICIONES DEL APOYO

Períodos de incorporación y número de personas beneficiarias facilitadoras de servicios requeridos:

Periodo enero – diciembre				
(Personas beneficiarias facilitadoras de servicios 2024)				
Tipo de beneficiario facilitador de servicios	Número de personas	Total de Ministraciones	Monto mensual por beneficiario facilitador de servicio	Pago total por ministraciones
Apoyo Técnico Administrativo A	1	12	\$10,000.00	\$120,000.00
Apoyo Técnico Administrativo B	9	12	\$9,250.00	\$999,000.00
Tallerista	903	12	\$9,000.00	\$97,524,000.00
Tallerista Asesor Técnico A	9	12	\$14,000.00	\$1,512,000.00
Tallerista Asesor Técnico B	4	12	\$11,200.00	\$537,600.00
Subcoordinadora o Subcoordinador Educativo de Autonomía Económica	18	12	\$10,000.00	\$2,160,000.00
TOTAL	944			\$102,852,600.00

En el caso de no cubrir el número previsto de personas beneficiarias facilitadoras de servicios que marca esta convocatoria por no cubrir los requisitos especificados en el numeral 8.2 de las reglas de operación, se harán las ampliaciones necesarias a la presente convocatoria, ya sean de carácter general para toda la CDMX o específicas (regionales o temáticas) según la necesidad del programa, las cuales se publicarán en la página del Subsistema de Educación Comunitaria “PILARES” <https://sec.pilares.cdmx.gob.mx/convocatorias>

La ministración será proporcional según el mes en que sean incorporados.

V. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS FACILITADORAS

En caso de que las solicitudes de registro sean mayores a los recursos disponibles para la ejecución del presente programa social se dará prioridad a la incorporación de las personas solicitantes a beneficiarias facilitadoras de servicios que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos establecidos en el numeral 8. Requisitos y Procedimientos de Acceso de estas reglas de operación, tomando en cuenta las actividades o trabajos que realicen y que tengan relación directa con los talleres que se ofertarán en el programa social “PILARES, Educación para la Autonomía Económica 2024”, con el propósito de garantizar el correcto funcionamiento del mismo. Se priorizará un enfoque de género que significa dar prioridad a la incorporación de mujeres que habiten en las colonias, pueblos y barrios con índice de desarrollo social bajo y muy bajo; se optará por la focalización territorial, estrategia que significa otorgar prioritariamente el programa a todos los ciudadanos que residan en las unidades territoriales y colonias que cuenten con índices de desarrollo social más bajos y a aquellas personas que cuenten con experiencia en el trabajo comunitario con la finalidad de otorgar los servicios del programa social, enfocado a la población con alto índice de vulnerabilidad.

Los resultados de la selección de las personas aspirantes a beneficiarias facilitadoras de servicios, se publicarán en la página oficial <https://sec.pilares.cdmx.gob.mx> del Subsistema de Educación Comunitaria “PILARES” una vez que se cumpla el periodo determinado para ello en la Convocatoria.

Las personas que solicitaron incorporarse al Programa como beneficiarios facilitadores de servicios, podrán conocer el estado de su solicitud mediante el envío de su nombre completo y número de folio al correo electrónico a la siguiente dirección electrónica: daes@pilares.cdmx.gob.mx

VI. RESULTADOS Y ASIGNACIÓN

Los servicios referidos a las asesorías y la impartición de los talleres se realizarán de manera presencial en los PILARES, con el fin de enriquecer y complementar la oferta del programa PILARES, Educación para la Autonomía Económica 2024. Si en algún momento cambian las condiciones epidemiológicas y se implementan medidas sanitarias de distanciamiento social, pasarán a la modalidad en línea.

a) Terminado el registro de solicitantes la Dirección de Autonomía Económica y Saberes (DAES) determinará quiénes cumplen con los requisitos de acceso, se procederá a publicar el listado de folios en la página del Subsistema de Educación Comunitaria “PILARES” <https://sec.pilares.cdmx.gob.mx> de las personas seleccionadas como beneficiarias facilitadoras de servicios que se integrarán en la implementación del Programa; asimismo se solicitará la documentación original completa para cotejo de acuerdo con los criterios antes señalados.

b) Las personas interesadas en participar en la implementación de este programa como beneficiarias facilitadoras de servicios que no aparezcan en la lista de personas seleccionadas, habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, formarán parte de una de las listas de espera, resguardadas por la Dirección de Autonomía Económica y Saberes (DAES), para que, en caso de ser necesario, sustituyan a causantes de baja.

Las Listas de Espera se realizarán por:

-Modalidad de figura educativa

- Territorialidad. (En razón de las personas aspirantes en lista de espera, que residan cerca del PILARES donde ocurra la baja).

c) En caso de realizarse sustituciones, las personas de la lista de espera que se conviertan en beneficiarias facilitadoras de servicios, recibirán la parte proporcional de las ministraciones, correspondientes al periodo de incorporación al programa.

ASIGNACIÓN

Las asignaciones de las personas beneficiarias facilitadoras de servicio a los espacios de los PILARES se realizarán por las áreas administrativas correspondientes.

Se hará del conocimiento de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios, el espacio o espacios al que se encuentran asignados, y se les informará que deberán coordinarse con las y los Líderes Coordinadores de Proyectos Operativos para acordar horarios.

VII. PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD.

En caso de que la solicitud de registro sea denegada, cuando se haya cumplido con los requisitos estipulados; las personas solicitantes podrán apelar la decisión mediante el siguiente mecanismo:

a) Enviar escrito de inconformidad (en formato PDF) justificando la apelación correspondiente al siguiente correo electrónico daes@pilares.cdmx.gob.mx

Con los siguientes datos:

- 1) Nombre completo de la persona remitente.
- 2) Número de folio asignado
- 3) Correo electrónico para recibir notificaciones.
- 4) Número telefónico fijo, celular o de recados de la persona remitente.
- 5) Fecha.

b) La apelación debe presentarse en el término de treinta días naturales posteriores a la publicación de los resultados.

c) La Dirección de Autonomía Económica y Saberes responderán en el término de treinta días hábiles la resolución correspondiente.

VIII. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

La Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, con domicilio en Barranca del Muerto no. 24 piso 8 Norte, colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales contenidos en el Sistema de Datos Personales de los Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES), los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y demás normatividad aplicable.

Para conocer el Aviso de Privacidad Integral puede ingresar a la página <https://www.sectei.cdmx.gob.mx/transparencia>, apartado Avisos Integrales de Privacidad o acudir directamente a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.

El fundamento para el tratamiento de datos personales es el Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa "PILARES, Educación para la Autonomía Económica 2024", publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1267 del 2 de enero de 2024.

Para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento deberá ingresar a la página web <https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-educacion-ciencia-tecnologia-e-innovacion>

Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación del Programa correspondiente, serán gratuitos.

IX. DISPOSICIONES FINALES

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

Las ampliaciones que sean necesarias a la presente convocatoria, ya sean de carácter general para toda la CDMX o regionales, temáticas o por modalidad de BFS, según la necesidad del programa, las realizará la Coordinación General del Subsistema de Educación Comunitaria "PILARES", es la Unidad Administrativa responsable de la operación del programa

quien, a través de la Dirección de Autonomía Económica y Saberes (DAES), y esta se publicará en la página PILARES <https://sec.pilares.cdmx.gob.mx/convocatorias>

Cualquier caso no previsto en la presente convocatoria o en las Reglas de Operación del Programa PILARES, Educación para la Autonomía Económica 2024, será atendido por Dirección de Autonomía Económica y Saberes (DAES adscrita a la Coordinación General del Subsistema de Educación Comunitaria “PILARES” quien resolverá conforme a lo que favorezca o mejore la ejecución del Programa.

X. INFORMES Y CONSULTAS

Cualquier información o consulta adicional, será atendida a través del siguiente correo electrónico daes@pilares.cdmx.gob.mx

TRANSITORIO

ÚNICO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 11 de enero de 2024

ARQ. JAVIER ARIEL HIDALGO PONCE
Coordinador General del Subsistema de Educación Comunitaria PILARES



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
Yahir ADÁN CRUZ PERALTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 535.00
Media plana.....	\$ 1, 363.00
Un cuarto de plana	\$ 849.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$73.00)